

VISTO el Incidente N° 53 del Expediente N° 39106 y el Proyecto de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto – UNRC, el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas (IAPCH) de la Universidad Nacional de Villa María y la Facultad de Educación Física de la Universidad Provincial de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que el Protocolo de Trabajo mencionado se encuadra en el Convenio Marco entre Universidades Nacionales y Provinciales, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 105/1994.

Que el Protocolo de referencia tiene la finalidad de asignar carácter formal a la colaboración institucional orientada a las actividades académicas de las instituciones involucradas en el campo de la Educación Física con especial atención en el juego, la recreación, la salud y la educación.

Que a través de Decanato de esta Facultad de Ciencias Humanas, se dio intervención a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, por ser el área de coordinación y seguimiento de los Convenios y Protocolos a celebrarse con la UNRC.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta UNRC, se ha expedido mediante Dictamen N° 9317, obrante a fojas 31 del citado Expediente.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de agosto de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Avalar la firma del Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto – UNRC, el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas (IAPCH) de la Universidad Nacional de Villa María y la Facultad de Educación Física de la Universidad Provincial de Córdoba, el que se consigna a fojas 04/06, del Incidente N° 53 del Expediente N° 39106.

ARTÍCULO 2°: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC y por su intermedio al Consejo Superior de esta UNRC, para su consideración y a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 297/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de agosto de 2023, 13:51 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230823-64e63929bdf41**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas